

## ORDENANZA

### VISTO:

El expediente N° 34/2021, caratulado: “s/Obra de Infraestructura Vial e Hidráulica para el barrio del Oeste (etapa 3) en la ciudad de General Acha Provincia de La Pampa”; y

### CONSIDERANDO:

Que, este Municipio recibió un correo electrónico de parte de la Gerencia de Programación del IPAV, que dice: “Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir la documentación sobre la obra ‘Infraestructura Vial e Hidráulica para el Barrio Oeste de la Ciudad de General Acha La Pampa’ para su posterior aprobación a través del Concejo Deliberante”.

Que, la obra en cuestión fue declarada de interés público mediante la Ordenanza N° 87/2021, de fecha 15/09/2021. En esa oportunidad, también se aprobó la documentación correspondiente, se autorizó la ejecución de la obra, y se eximió del pago de tasas.

Que, se han modificado plazos y montos respecto de la obra en cuestión -conforme la nueva documentación adjuntada-, por lo que se torna necesario realizar una nueva Ordenanza, atento la modificación señalada.

Que, conforme surge de los artículos 36, incisos 16) y 41), y 111, de la Ley 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta ciudad.

### POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Apruébense las modificaciones realizadas por el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, al proyecto correspondiente a la Obra “de *Infraestructura Vial e Hidráulica para el barrio del Oeste de la ciudad de General Acha, La Pampa*”, que fuera declarado de interés mediante la Ordenanza N° 87/2021.

**Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV) a ejecutar por administración y/o por el procedimiento de contratación que estime conveniente, en el barrio “El Oeste”, la etapa 3 de la Obra de *Infraestructura Vial e Hidráulica para el barrio del Oeste de la ciudad de General Acha, La Pampa*”.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

**ORDENANZA N° 73/2022**